MOTIVACIONES GENERALES

(Explicación de voto)

La Constitución de 1978 establece un nuevo sistema de relaciones entre el Estado y las Iglesias, un sistema fundado sobre el régimen de libertad religiosa, ~~segun el espíritu del Concilio Vaticano II que abrió una nueva perspectiva en este campo~~. Se ha iniciado, pues, una nueva etapa histórica en España donde se hace inapalazable abordar de una forma nueva la cuestión religiosa. Uno de los aspectos crúciales de esta etapa, acorde con la periclitación del nacional-catolicismo, es la sutitución del Concordato de 1953. Para ello se nos propone su sustitución del mismo por cuatro Acuerdos que deberán hallarse en armonía con los principios constitucionales.

Consideramos que dos de estos principios deben presidir en todo caso el tratamiento de estos Acuerdos. El primero, recogido en el artículo 14, proclama que "los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social". Ello nos conduce a afrontar las relaciones con la Iglesia católica y con todas las Iglesias y confesiones conscientes de su presencia singular en la sociedad española --lo que no debe suponer ningun menoscabo en relación a las demas Iglesias y confesiones o ideologías--, pero manteniendo el debido equilibrio entre el citado principio constitucional y el trato que la Iglesia católica merece y que la Constitución recogió al mencionarla expresamente en el párrafo 3º del art. 16, mención que , como es sabido, contó con el voto positivo del Grupo Parlamentario Comunista.

De otro lado la Constitución, huyendo de definiciones ~~laicistas~~ que ~~--entendidas en sentido peyorativo--~~ tanto han perjudicado nuestra historia en el marco de estas relaciones, proclama en su artículo 16 que "ninguna confesión tendrá carácter estatal". Así pues estamos ante una estado aconfesional y laico, que supone, entre otras, dos consecuencias importantes. La primera que el Estado no puede ya identificarse ni proteger discriminadamente ninguna confesión religiosa. Y la segunda, que todas las confesiones religio-

sas tienen reconocida su independencia y el derecho a una plena libertad en el desarrollo de su misión con las debidas garantías.

Asi, los comunistas españoles somos partidarios de un Estado efectivamente laico, es decir, estamos tanto en contra del Estado confesional como del ateismo de Estado. Estamos a favor del absoluto respeto de la religión, de la libertad de práctica de todas las confesiones, de la libertad de conciencia para creyentes y no creyentes, cristianos y no cristianos. Somos por lo tanto contrarios a que el Estado privilegie una ideología o fe religiosa o corriente cultural o artística en perjuicio de otras. El comunismo no quiere ahogar las libertades religiosas, como algunos pretenden señalar. Quiere mas bien garantizarlas todas de la manera más plena. En la gran familia del trabajo hay lugar para todas las creencias. En la sociedad comunista la Iglesia y todas las Iglesias gozarán de la verdadera y absoluta libertad.

A partir de estos fundamentos, nadie duda que el Concordato de 1953 necesita ser superado ya que el nuevo concepto de Estado que se refleja en la Constitución y al que nos acabamos de referir reclama --para lograr un futuro de leales relaciones Iglesia-Estado-- unas "relaciones de cooperación" de nuevo signo. Por ello el Grupo Parlamentario Comunista es favorable a la sustitución del Concordato por Acuerdos parciales que regulen las relaciones Iglesia-Estado en el nuevo marco constitucional y que abran un horizonte en el que esas relaciones puedan adecuarse dinamicamente a la realidad de la sociedad española.

Creemos que nuestra posición coincide con la de la inmensa mayoría de la opinión pública y de la Iglesia católica que desde el Concilio Vaticano II han venido subrayando la caducidad histótica del Concordato de 1953, que se ha mantenido vigente juridicamente, pese a su carácter obsoleto, tan solo por la obstinación del dictador.

En el escrito en el que solicitamos el aplazamiento de la ratificación de los Acuerdos entre el Estado Español y la Santa Sede señalamos ya las razones sustanciales en las que basamos dicha petición de aplazamiento. Nos referimos a la incoherencia que supone ratificarlos antes de haberse

aprobado la ley de libertad religiosa cuando los mismos Acuerdos dicen derivarse del nuevo régimen de libertad religiosa. Al mismo tiempo en ellos se regulan cuestiones básicas (matrimonio canónico, enseñanza de la religión, régimen de los centros docentes de la Iglesia, sistema de dotación económica a favor de ésta, asistencia religiosa a las fuerzas armadas, etc...) que todavía no han sido objeto de desarrollo legislativo; con lo cual, si los Acuerdos se ratifican en los términos actuales, se convierten automaticamente en mediatización cuando no instrumento de desarrollo constitucional que condicionará gravemente el futuro contenido de las disposiciones legales que hayan de regular aquellas materias.

Una vez que el proceso consritucional esté desarrollado, el Grupo Parlamentario Comunista estima procedente la negociación y aprobación de Acuerdos con la Santa Sede que garanticen debidamente los justos intereses de la Iglesia católica de acuerdo con los principios constitucionales y la realidad social española.

Ahora bien, al mismo tiempo, y antes de entrar en otros aspectos de los problemas que plantean los Acuerdos que se proponen a ratificación, hemos de solicitar junto con el aplazamiento la necesidad de que la futura negociación no se lleve por el procedimiento secreto seguido con los Acuerdos que ahora se nos proponen, elaborados al margen de la opinión pública y de los grupos políticos que solo tuvieron conocimiento en vísperas de su firma. Esta anomalía ha sido subrayada por amplios sectores cristianos, y no tan solo por los partidos políticos. Así la revista "Iglesia Viva" escribía al respecto: "El carácter secreto de la negociación previa y las prisas por firmar los Acuerdos estando las cámaras disueltas demuestran la intención de evitar en lo posible un debate público previo como el que en estos meses se está produciendo en Italia, cuyo parlamento ha podido conocer y discutir hasta cuatro anteproyectos sucesivos de un nuevo acuerdo entre Iglesia y Estado" (num. 79, enero-febrero 1979). Esta discrepancia con el procedimiento secreto es compartida por amplios sectores católicos ~~tal como hemos señalado~~ --incluso de alto nivel jerárquico-- que tampoco tuvieron conocimiento de su contenido hasta hacerse públicos en vísperas de

la firma en enero del año en curso. El procedimiento no concuerda pues, con la transparencia democrática que precisa la sociedad española y de la que ninguna institución debe quedar excluida.

El Grupo Parlamentario Comunista es consciente de la importancia y de la trascendencia de esta ratificación, al mismo tiempo que de las dificultades que rodean el debate, sabiendo de antemano las dificultades casi insalvables ante las que nos hallamos para modificar el texto acordado, que hoy se nos presenta casi como "hecho consumado". Todo ello lo consideramos negativo tanto para el Estado, como para la Iglesia, asi como para la nueva perspectiva democrática que deberá regir en el futuro las relaciones Iglesia-Estado y a las que nos hemos referido anteriormente.

En ese sentido queremos subrayar nuestra preocupación política, constitucional y jurídica que nos obliga a presentar las propuestas de las enmiendas y reservas que se presentan, junto con la petición de aplazamiento, señalando que nuestra posición nada tiene que ver con viejas querellas históricas acaecidas en este pais en torno a la cuestión religiosa. Nada más lejos de nuestro ánimo que reavivar antiguas"guerras de religión" o de resucitar el clima de lo que el sacerdote y senador socialista, Victor Manuel Arbeloa ha descrito en su obra "La semana trágica de la Iglesia en España"(8-14 octubre 1931), refiriendose a los debates habidos en torno a la cuestión católica durante la II República. Ya hemos aludido a nuestro voto positivo a la mención expresa que se hace a la Iglesia católica en el párrafo tercero del artículo 16 de la Constitución.

Llegados a este punto hemos de subrayar la idea fundamental que inspira y mueve nuestras iniciativas, que alienta nuestra política ya desde los dificiles tiempos de la resistencia contra el franquismo, y en especial a partir de nuestra propuesta de política de Reconciliación Nacional elaborada ya en 1956. El dato fundamental es nuestro convencimiento de que la conquista y

y la construcción de un Estado democrático, su desarrollo en sentido progresivo y hacia soluciones de tipo socialista pueden lograrse con la plena participación del mundo cristiano, no solo de aquellos sectores que hoy militan ya decididamente en los partidos de izquierda, socialistas y comunistas, sino de todos aquellos cristianos preocupados lealmente por la construcción de la democracia. Entre ellos, naturalmente, hemos de destacar la convergencia y el empeño unitario del movimiento obrero y popular de origen marxista y el de inspiración cristiana que, en la larga lucha contra el franquismo, han llegado en muchos aspectos a elevados grados de entendimiento y unidad. Todo ello es la mejor garantía para erradicar definitivamente enfrentamientos religiosos que solo benefician a quienes todavía desean hacer de la cuestión religiosa un factor de división, a quienes desean seguir utilizando el cristianismo como ideología de la clase dominante.

Enmarcamos, pues, nuestras propuestas y nuestra línea política ante el tema que se nos propone en una estrategia que tienda y logre difundir como patrimonio popular y nacional, es decir, como patrimonio de la mayor parte de los ciudadnos de la tendencia política que fueren, aquellos valores positivos de la laicidad contemporánea y de libertad religiosa a un mismo tiempo, valores que no siempre han sido, hay que reconocerlo, auténtico patrimonio del conjunto de nuestro pueblo sometido durante largos periodos, sea a presiones oscurantistas, sea como reacción, a presiones sectarias.

Los Acuerdos que se proponen son sin duda un paso adelante respecto al Concordato de 1953; ya lo hemos señalado. Pero actuaríamos con estrechez de miras si no afrontamos esta cuestión compleja, prolongadamente irresuelta en la historia española --asi como la que ha de completarla en su día en base a la ley de libertad religiosa-- como una obra de profunda y amplia renovación, como reforma y cambio que nos haga dar un paso real y decisivo para lograr ese futuro de cooperación y convivencia entre ciudadanos de diverdas creencias e ideologías, un paso firme y no atemorizado o dubitativo, un paso que realmente consolide unas justas relaciones entre Iglesia y Estado, que consolide la paz religiosa y ello sea cual fuere el proceso social que siga el pais, un paso

que cimiente la libertad y la autonomía de lo temporal respecto a interferencias ajenas a ellas, asi como de las opciones políticas que se de a si mismo el pueblo soberano como base de un auténtico desarrollo democrático de la sociedad española.

Permítasenos llamar la atención de esta Cámara de Diputados sobre el relieve histórico de la materia que estamos tratando, para añadir, entre otras cosas, que de los resultados a los cuales llegaremos se podrá juzgar la capacidad e idoneidad de nuestra democracia para dar respuesta a una vieja cuestión que por desgracia ha sido fuente de luchas, de enfrentamientos, hasta de sangre. Se trata de dar una respuesta veraz y reconciliada al interrogante de como convivir, en un clima de autonomía y de profundo respeto recíproco, la fe religiosa y las opiniones no religiosas, el compromiso confesional con el civil, las estructuras eclesiásticas con las del Estado; de como contribuir a la edificación de un Estado y de una sociedad que sean la casa comun de creyentes y no creyentes, de hombres de cualquier fe religiosa y de aquellos que no las comparten. Por todo ello creemos hallarnos de frente a un problema que supera la mera ~~ecen~~ contingencia política y que debe afrontarse por parte de todos los grupos políticos con el sentido más agudo de los intereses permanentes y el porvenir de nuestro Estado democrático.

Por todo ello no será inútil recordar brevemente nuestra política respecto a las Iglesias y confesiones religiosas que ha quedado programaticamente etsblecida en nuestras Resoluciones del IX Congreso (abril 1978).

En ellas subrayabamos que "otro de los aspectos clave en que la política del P.C.E. ha contribuido a deshacer mitos irracionales y a crear un nuevo clima en las relaciones político-sociales es el de la postura hacia los creyentes y hacia la Iglesia. Hoy ya es normal la militancia de cristianos en el Partido. Pero no hay que olvidar que esto es así porque el Partido Comunista empezó a impulsar desde mediados de los años 50 el diálogo entre cristianismo y marxismo. Que fué el primer partido de la izquierda española que enfocó de una manera nueva el fenómeno de las primeras y tímidas corrientes hacia el "aggiornamento" que se produjeron en nuestro pais".

"Más tarde --añaden las citadas Resoluciones--, ante el Concilio Vaticano II, el PCE se dirigió no solo a los cristianos de base, sino tambien a los sectores de la jerarquía sensibles a los cambios operados en la mentalidad cristiana".

En nuestro análisis programático subaramos la aparición de un movimiento renovador dentro de la Iglesia que trata de revitalizarla, "pero a la vez de darle un nuevo espíritu, de liberarla de la dominación y de la utilización instrumental que han hecho de ella las clases dominantes; de superar la tentación constantiniana; de marchar por la senda del "aggiornamento" y del progreso". Señalamos que ese movimiento, que esa tendencia chocaba con grandes dificultades, con fuertes resistencias, pero que no por ello dejaba de influir crecientemente en el seno de la propia Iglesia y del mundo católico." ¡Hay que que desapasionar, hay que liberar la lucha política en España de interferencias religiosas. Esa es una de las condiciones para crear ese nuevo clima político-social que propugnamos y que necesita España!" proclamamos con insistencia. De aquí la decidida voluntad de nuestro Partido para que en la sociedad española se supere toda querella política por motivos religiosos, venga de donde venga, del deseo y voluntad del Partido de evitar nuevas guerras de religión. Con ello consideramos contribuir a que la Iglesia siga en España su curso de reconciliación con la modernidad y de leal adaptación a la nueva sociedad democrática y secularizada, tal como han señalado destacados teólogos.

En otro nivel de reflexión y al abordar la crisis de civilización que vive el mundo contemporáneo así como la necesaria revolución cultural que aquélla exige, hemos señalado que "la aportación creciente llegada de amplios sectores cristianos que, al mismo tiempo que luchan por el socialismo, aspiran a la afirmación de valores evangélicos de honda resonancia histórica, como los de libertad, igualdad, fraternidad, justicia y veracidad, constituye un fenómeno de incidencia positiva en el desarrollo de los auténticos valores socialistas".

Y hemos afirmado que "desde su perspectiva democrática, el Partido

considera que tanto en la fase de construcción del socialismo como en la futura sociedad comunista, el cristianismo liberador y desalienante tendrá su lugar propio y dará sus específicas aportaciones. La posición de nuestro Partido consiste en analizar la realidad de los hechos tal como se producen, abrirse a los nuevos fenómenos de liberación y valorarlos positivamente como todo fenómeno que vaya en la linea emancipadora de la humanidad".

En suma somos un partido laico que en sus Estatutos ha explicitado que "respeta lase creencias religiosas y admite tambien en su seno a quienes las profesan". Defensores de un Estado laico, tal como hemos señalado, neutral ante toda ideología o creencia.

Estas consideraciones creemos que enmarcan suficientemente el ánimo y las razones con las que presentamos nuestras enmiendas y reservas a los Acuerdos firmados por el Estado Español con la Santa Sede, y cuya ratificación se nos propone.

Pues, en efecto, a la hora de analizar el contenido de dichos Acuerdos y contrastarlos a la luz del actual ordenamiento constitucional hallamos motivos de inconstitucionalidad (que se detallan en las las respectivas enmiendas o propuestas de no ratificación o de reserva), especialmente en los Acuerdos que se refieren a la enceñanza y asuntos culturales asi como en el referido a los Asuntos Economicos. No podemos por ello aceptar la ratificación; nos sentimos responsables del pleno funcionamiento y garantía de nuestra Constitución y hacemos una llamada a los grupos políticos para que reflexionen en torno a este aspecto crucial del problema.

Al mismo tiempo, y al analizar el contenido de los Acuerdos contrastandolos a la luz del actual ordenamiento constitucional, hemos hallado importantes coincidencias de nuestro enfoque con el que expresan amplios sectores cristianos deseosos de evitar un proceso que condujera a la Iglesia católica de un pasado nacional-católico a una situación de "Iglesia amparada", segun la expresión del teólogo catalan Rovira Belloso, que ha escrito: "El no ver una óptica de conjunto desde la cual se atisbe el modelo

nuevo de Iglesia como comunidad de fe ofrecida libremente al mundo y en servicio de los estratos más desposeidos de la sociedad, es el motivo de esa cierta insatisfacción de algunos cristianos temerosos de que el espíritu de los Acuerdos sea un simple retoque por el que se pasa del régimen de Iglesia privilegiada al régimen de Iglesia amparada" ("Iglesia Viva", num. 79, enero-febrero 1979, "La situación de la Iglesia en la sociedad española a partir de los Acuerdos de enero de 1979").

El espíritu y la letra de este párrafo es suficientemente claro. Si no se atiende al aplazamiento solicitado y se ratifican los Acuerdos tal como estan se abren graves peligros de condicionamientos democráticos y del propio desarrollo constitucional. Pero, al mismo tiempo, si escuchamos las voces de estos teólogos en búsqueda de una entendida como Iglesia, "comunidad de libre adhesión", se puede abrir una hipoteca para la misma Iglesia que, si bien en un principio puede parecer que reclama simplemente a traves de los Acuerdos una legitimidad propia de su inserción sociológica en la sociedad española, a la larga --o quizás a la corta-- la subordine en un proceso que ya en 1975 el jesuita Alfonso Alvarez Bolado denominaba como el peligro del posible neogalicanismo de la Iglesia española.

"El neogalicanismo --explica el padre Alvarez Bolado-- es una práctica de integración de la Iglesia y sus funciones sociales, realizada desde el poder político en una coyuntura en que éste necesita la recuperación de las funciones sociales de la Iglesia para la legitimación de su proceso de modernización nacional. En un cierto sentido representa el anverso del nacional-catolicismo" ("Teología política en España. Entre el nacionalcatolicismo y el neogalicanismo", cap. 5 de "El experimento del nacional-catolicismo", tambien publicado en "Dios y la ciudad", obra colectiva de Rahner, Moltmann, Metz y Alvarez Bolado). Alvarez Bolado adelanto precisa, "La substancia (del neogalicanismo, se entiende) es ésta: en nombre de la modernidadión de la nación surge la necesidad de resistirse a la poussée de la modernité en la Iglesia, a que esta tenga que transformarse radicalmente. Esta sintomático proyecto, prosigue, tiene mucho que ver con la relación

Iglesia-Estado dentro del proceso de modernización" (...) El neogalicanismo sólo es posible mediante una íntima complicidad de sectores decisivos intra-muros de la Iglesia". Alvarez Bolado precisa sus consideraciones sobre el peligro de neogalicanismo de la Iglesia española al escribir: "El neogalicanismo es la decisión política eficaz de que la Iglesia --en su papel cultural folklórico-- sirva a aquella identidad del pueblo por la que el Estado ha optado. Pero --como la eficacia de esta decisión política es tanto mayor cuanto mayor colaboración y de mejor buena fe encuentre el poder político en el interior de la propia Iglesia-- por eso decimos que el neogalicanismo es la acción política eficaz para que la Iglesia se escoja desde dentro tal como es querida políticamente desde fuera".

El riesgo que señala Alvarez Bolado no está lejos del espíritu y la letra que recorren los Acuerdos firmados con la Santa Sede, pues no es aventurado considerar que el partido del gobierno trata de buscar "esa Iglesia que se escoge desde dentro tal como es querida políticamente desde fuera" a cambio del "amparo" ofrecido con estos Acuerdos firmados.

Refiriendose a una conferencia de monseñor Elías Yanes en el Club Siglo XXI de Madrid , el teólogo Fernando Urbina escribía: "Porque el episcopado español no puede ahora, alegremente, echar por la borda el terrible contencioso que tiene contra él un pueblo y una izquierda implacablemente perseguida" [redacted] Para proseguir más adelante: "Cuando Yanes habló del divorcio --se supone el divorcio entre los no creyentes--, con el pretexto de la estabilidad de la familia, como algo que supera el ámbito de la Iglesia, es decir de la competencia exclusiva del Magisterio, ató las cosas tan estrechas que parece que con un extremo esfuerzo de concesión se podrá aceptar que el Gobierno se pueda ver obligado --en ocasiones gravísimas y excepcionales-- a tolerar un mal... Si las cosas se ponen así ¡mal futuro veo para la posibilidad de la evangelización de esas juventudes crecientes en su desinterés por los valores religiosos! Es resucitar el fantasma --que lleva ya siglos oprimiendo la conciencia moderna-- de una Iglesia poder jurídico, que se sale

incluso de su ámbito para prohibir y reprimir incluso en lo que está fuera de su competencia. ¡No resucitaremos el fantasma del poder indirecto, sobre lo que está fuera de la Iglesia, cosa que ningún hombre moderno tolera ya!

"El Estado nuevo les va a conceder: la absoluta libertad para el ejercicio público de sus funciones, la ayuda económica para sus funcionarios y sus obras,(...) la libertad pública para la difusión del mensaje evangélico, incluso por los mass-media, la escuela católica seguirá funcionando, habrá probablemente alguna presencia de clases de religión, con los límites pactados necesarios, teniendo en cuenta la libertad de conciencia... ¿Qué más quieren? ¡Por amor de Dios, que sean prudentes! ¡Que tengan memoria histórica! Que no traspasen los límites de la paciencia de esa inmensa masa silenciosa que en la guerra civil demostró ser mayoría, y lo han confirmado las urnas el 15 de junio!. Y que después ha sido, en sus líderes naturales, perseguida implacablemente por el Gobierno totalitario que ellos primero legitimaron, bendijeron (pastoral de 1937) y luego consagraron jurídicamente (Concordato de 1953). ¡Que no sean, pecado contra el Espíritu, frívolos y superficiales, por falta de hondura histórica y de conversión evangélica! ¡Que no sigan usando una eclesiología de poderes (citada por Yanes al hablar de diálogo entre potestades; volvemos a la eclesiología de sociedad perfecta, liquidada por el VaticanoII)! Aquí sí que hay una opción crucial."

"Si la Iglesia española pretende ser signo y sacramento evangélico (Vaticano II) para evangelizar la nueva sociedad española, tiene que liquidar definitivamente la imagen de la Iglesia sociedad perfecta y potestad que dialoga, en el mismo plano del Poder, con el Estado. O una cosa o la otra". (Pastoral Misionera nº 8, Noviembre-Diciembre 1977, "Tiempos cruciales para la Iglesia").

Desde la izquierda comunista no proponemos ni menos exigimos ese grado riguroso de reflexión histórica de autocrítica eclesial propuesto por Fernando Urbina; en todo caso es a la propia Iglesia a quien corresponde hacerla si lo considera oportuno, es una cuestión a desarrollar por los propios cristianos en su propio ámbito. El partido no interfiere ni interferirá lo

que corresponde a responsabilidades internas de la Iglesia, aunque se alegre cuando ésta adopte posiciones que la acercan a los desposeídos, cuando los defiende y viva por su causa. No, no somos quien para interpelar con la autoridad con que lo hace Fernando Urbina. Más bien, al contrario, ya en 1956 ya hicimos una propuesta histórica de Reconciliación Nacional, a la que ya nos hemos referido, que interpelaba también a la Iglesia, se la hicimos convivencial, fraternalmente, sin reticencia alguna y olvidando esos pasajes que Urbina señala.

A nadie se le escapa hoy la trascendencia histórica de aquella propuesta que ha contribuido a un nuevo clima de la cuestión religiosa, asi como de la contribución de los comunistas a la resolución de aquella antigua y gangrenada querella que jugó un papel decisivo en nuestras largas y prolongadas guerras civiles y en el cainismo nacional.

Ya lo hemos dicho. Nuestra propuesta de militancia de cristianos en el partido responde a esa profunda revisión del cristianismo en la historia y del papel que una Iglesia abierta a las clases oprimidas puede jugar en la historia de nuestro país, en su reconstrucción al servicio de los desposeídos. Deseamos plena libertad para la Iglesia, tal como ella la propone por voz de su propio Concilio Vaticano II. Ella sabrá si además prefiere privilegios, amparos innecesarios, privilegios económicos, que la pueden hacer depender de tal o cual forma de "galicanismo" al que nos hemos referido.

Tal como hemos dicho, nuestro Partido prefiere valorar --sin interferencia alguna en los asuntos internos de la Iglesia-- las aportaciones del mundo cristiano a la construcción de la sociedad democrática y trabajar decididamente en ese sentido en franca colaboración con todas las fuerzas cristianas presentes en la sociedad española. Hemos dado pruebas de ello.

De otra parte, lo que algunos sectores teológicos españoles y centroeuropeos han denominado la "tentación neocapitalista" de la Iglesia, aparece, desde la perspectiva de un partido eurocomunista que ha subrayado los valores evangélicos antedichos como cruciales para la construcción del socialismo, como una grave hipoteca a los ojos del pueblo y ante el pueblo, de

esa comunidad de fe que es la Iglesia católica.

"Las obras de la Iglesia no aseguran, sin más, la conversión al Evangelio; su mantenimiento por medio de las secreciones injustas de un sistema económico-social manchado por el pecado, no puede darse por bueno sin una seria revisión crítica de las fuentes de financiamiento; el dinamismo derivado de la lógica interna al funcionamiento de las obras no puede sustituir a la prioridad que, en la transmisión de la fe, tienen las personas creyentes. La confesionalidad, por sí sola, nunca se convierte en fe; solamente la fe de los creyentes puede hacer que surjan nuevos creyentes, al menos en la medida en que la mediación humana puede ser operativa en la obra del Evangelio" (ha escrito Jose M. Jetien, actual obispo de San Sebastian) ("Tentaciones de la Iglesia en la sociedad capitalista", Iglesia Viva nº 67-68, 1977).

No deja de percibirse una cierta búsqueda de confesionalidad solapada en los Acuerdos que se proponen a ratificación. Confesionalidad que, por ejemplo, en lo que se refiere al procedimiento de la enseñanza de la religión en la escuela pública pueden provocar tensiones innecesarias, impropias de una sociedad moderna y secularizada. Otro tanto podría decirse de la referencia exclusiva que se hace en el Acuerdo sobre enseñanza y asuntos culturales, ~~cuando~~ al decir, "la educación que se imparta en los centros docentes públicos será respetuosa con los valores de la ética cristiana" (Art. I, párrafo 2º) o cuando en el Art.XIV se redacta: "Salvaguardando los principios de libertad religiosa y de expresión, el Estado velará para que sean respetados en sus medios de comunicación social, los sentimientos de los católicos y establecerá los correspondientes acuerdos sobre estas materias con la Conferencia Episcopal Española". ¿Y los valores de otras éticas no cristianas? ¿Aquellos valores positivos de una auténtica laicidad, o los sentimientos de ciudadanos de otras creencias o ideologías? Se dirá que (y que podrían ser objeto de otras referencias jurídicas) este articulado no los incluya, pero de antemano sabemos que no van a alcanzar una regulación jurídica del mismo rango que la lograda en estos Acuerdos con la Santa Sede. El gobierno debe interrogarse sobre sus responsabilidades ante el conjunto de la sociedad en este campo (como) en otros igualmente

Añadir aquí nota Jaime.

graves de los Acuerdos. Y la Iglesia creemos debe reflionar, tal como propone monseñor Setien, la relación entre "confesionalidad" y "fe", asi como la gravedad de imponer a toda la sociedad su propia ética, que sin duda tienen todo el derecho de proponer y predicar a sus fieles, pero no de imponer a una sociedad (como la española, pluralista) y constituida por ciudadanos de muy variadas creencias e ideologías.

Si escuchamos la voz del teólogo alemán J.B. Metz, refiriéndose a la vivencia de la religión en la República Federal Alemana, el diagnóstico no parece muy optimista. Para Metz, "la religión mesiánica de la Biblia ha llegado a ser así, en el cristianismo de nuestro tiempo, una religión burguesa". Para añadir más adelante: "Me parece que también el amor oculta en la religión burguesa su carácter mesiánico. El amor mesiánico es partidista; para Jesús hubo privilegiados: los no privilegiados para los demás. La universalidad de este amor no consiste en la renuncia al partidismo, sino en la forma de tomar partido: sin odio ni misantropía, hasta llegar a la locura de la cruz".

[redacted] Refiriéndose más adelante indirectamente a la cuestión del impuesto religioso --en el que se ha inspirado el modelo español con variantes importantes--, el propio Metz señala que "cuando se examina la función del dinero en una religión burguesa, lo que se ventila no es solamente el problema del rango cuasi ideológico del impuesto eclesiástico. Se trata sobre todo de la función compensatoria que ha alcanzado el dinero en general. Primero en los círculos directivos de la Iglesia, donde las exacciones pecuniarias se han implantado casi como una medida disciplinar y el dinero llega a ser una especie de componente de la ortodoxia eclesiástica".("¿Religión mesiánica o burguesa? Sobre la crisis de la Iglesia en la R.F.A.", Concilium nº 145, mayo 1979).

Respecto al impuesto religioso, el Grupo Parlamentario Comunista propone mantener el sistema de dotación vigente hasta que la Iglesia católica alcance su propósito de lograr por sí misma los recursos suficientes para la atención de sus necesidades", segun se expresa en el Art. II, párrafo 5 del "Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos.

Serias razones nos llevan a rechazar la fórmula propuesta en el párrafo 2 del Art.II que quedan expuestas en la enmienda correspondiente.

El sistema elegido de "deducción impositiva" (comunmente denominado ya entre nosotros como "impuesto religioso") que vendría a sustituir la actual dotación económica plantea serias dificultades. Su aplicación presupone que el contribuyente habrá de manifestar a qué confesión desea destinar la parte correspondiente de su impuesto, lo que en la práctica cuestiona el principio de libertad religiosa y, sobre todo, de la declaración constitucional de que "nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencia". Por ello, y mientras se llega a la autofinanciación [redacted] la solución transitoria más aceptable sería la del mantenimiento del sistema de dotación económica bajo control democrático [redacted]

De otra parte el sistema alemán --que ~~insistimos~~ no corresponde propiamente al recogido en los Acuerdos, pero que en parte los ha inspirado-- es hoy objeto de gran debate en la R.F.A., especialmente en su aspecto crucial expresado por el jesuita Oswald von Nell-Breuning en la revista "Etudes" de Paris del siguiente modo: "Pero --este es el punto crucial--¿se puede conciliar la libertad religiosa y el impuesto de la Iglesia?". La respuesta del padre jesuita es negativa; él ve en el impuesto religioso un grave atentado a la libertad religiosa.

Por su parte Kurt Walf, canonista alemán, actualmente profesor de la Universidad de Nimega señalaba en relación al impuesto religioso alemán: "La mayoría de los católicos alemanes aunque no asisten a misa durante años

o incluso decenios, no abandonan la Iglesia; ello obedece a una confusa mezcla de motivos que podría estar integrada por los siguientes elementos: temor inconsciente a perder la identidad, cierta mentalidad de asegurado (entierro eclesiástico), respeto a los sentimientos de la generación de los padres, preocupación por la integración social de los hijos y, en "ambientes católicos", miedo al control social e incluso a los perjuicios profesionales o sociales. No es extraño que alguien sienta una especie de vértigo al advertir que la financiación de la Iglesia de Alemania Occidental se basa en un fundamento de esta naturaleza, en un fundamento que en último término representa un conjunto de factores de debilidad humana y de falta de emancipación. Digámoslo una vez más con brevedad y nitidez: aproximadamente el 70 por 100 de las personas que financian esa Iglesia la consideran más o menos innecesaria para su vida. ¿No obligan estos hechos a preguntar por fin, con honestidad, si es conveniente seguir con el sistema actual? En última instancia es un problema de honradez humana." ("Los impuestos eclesiásticos como medio de subsistencia", Concilium nº 137, julio-agosto 1978). En esas condiciones, salvadas las diferencias, corremos el peligro de deslizarnos en España hacia situaciones en las que "factores de debilidad humana y de falta de emancipación" primen sobre la honradez personal.

Se ha argumentado que en nuestro caso la fórmula del Acuerdo ("Para ello será preciso que cada contibuyente manifieste expresamente en la declaración respectiva su voluntad acerca del destino de la parte afectada. En ausencia de tal declaración, la cantidad correspondiente será destinada a otra finalidad, Art.II, párrafo 2) es suficientemente ambigua para que no entre en contradicción con el Art. XVI, párrafo 2, "nadie podrá ser obligado a declarar su ideología, religión o creencias", ya que se considera que no se impone la declaración de la confesión religiosa, sino que la declaración ha de ser voluntaria.

Hay en este enfoque una cierta sutilidad que olvida el poder de coacción

que tiene la imposición sobre la renta por si misma, asi como la coerción social de un país en el que lo religioso juega todavía un papel todavía alejado de la "libre adhesión" especialmente en zonas de mayor atraso económico y cultural.

En relación con este tema opina Casiano Floristan que "razones constitucionales y coyunturales han impedido adoptar en España el sistema alemán. En realidad, no es "impuesto religioso, sino asignación voluntaria a las iglesias de una parte del impuesto personal. Dea esta manera el Estado pone a disposición de las iglesias todo su aparato como mediador *interesado*. Es previsible que por razones políticas ningun partido importante rechace el acuerdo económico, ya que toda dependencia financiera de la Iglesia al Estado es en definitiva una subordinación". ("El acuerdo económico Iglesia--Estado", Pastoral Misionera nº 4-5, mayo-julio 1979).

Pues bien, el Grupo Parlamentario Comunista quiere subrayar que prefiere, para evitar toda sospecha política de "potencial control táctico" evitar ese proceso de subordinación impulsando el máximo de libertad financiera de la Iglesia de modo que nadie pueda hipotecarla por esa vía.

En esa línea, además, el papel de mediador interesado entre la Iglesia y los ciudadanos para la recaudación del impuesto no deja de tener connotaciones coercitivas que en el orden civil tienen su justificación, pero que permiten interrogarnos con el jesuita Nell-Breuning "si toda coerción no es totalmente extraña --por no decir contraria-- a lo que es la Iglesia"; lo que le lleva a concluir, analizando la situación del impuesto religioso en Alemania: "El Estado, que en su Ley Fundamental, se ha declarado a favor de la libertad religiosa (y nadie más interesada que la Iglesia para que se mantenga con seriedad y reserva) no puede poner su poder coercitivo a disposición de la Iglesia de tal forma que atente a la libertad religiosa".

Por todo ello proponemos el mantenimiento del sistema de dotación, controlado democraticamente, mientras la Iglesia precisa el plazo, es decir,

el día y la hora, de su propio autofinanciamiento, al que alude imprecisamente en el párrafo 5º del Art. II del Acuerdo sobre Asuntos Económicos.

En la perspectiva de estas relaciones y de la nueva convivencia que se está estableciendo entre Iglesia y sociedad civil pluralista, Rovira Belloso ha subrayado el siguiente enfoque que parece responder a las aspiraciones de importantes sectores cristianos: "Se necesitaría seguramente una óptica global que valorara más la fe que la confesionalidad. Me explico: que atribuyera ese famoso lugar de la Iglesia en la sociedad a la presencia de comunidades vivas que se reúnen en la fe en Jesús para orar, celebrar la Eucaristía y potenciar la vida cristiana, dándole a este punto un valor esencial y recordando que para que este lugar quede asegurado basta la libertad otorgada por el Derecho comun que garantice todas las libertades de todos los ciudadanos de tal manera que, en un futuro, incluso los Acuerdos podrían ser innecesarios" ("La situación de la Iglesia en la sociedad española a partir de los Acuerdos de enero de 1979", "Iglesia Viva", num. 79, enero-febrero 1979).

Por nuestra parte no proponemos para la Iglesia católica "la libertad otorgada por el Derecho comun" a que se refiere Rovira Belloso y aceptamos la fórmula de los Acuerdos propuesta por el gobierno. Pero no podemos dejar de situarlos en el marco de una Constitución aprobada por la mayoría de los españoles que debe regir de ahora en adelante el futuro de la convivencia nacional en todos los órdenes, tambien en el de las relaciones Iglesia-Estado, Señalando una vez más que tales Acuerdos deben elaborarse y ratificarse cuando el desarrollo constitucional implicado en ellos se haya cumplido convenientemente.

Citando de nuevo al teólogo alemán Metz, el Grupo Parlamentario Comunista entiende con él que "cuando la predicación y la pastoral de la Iglesia actúan a la luz de las prioridades del evangelio y, por ejemplo, combaten con la estrategia del amor el ideal del intercambio en su perniciosa extensión hasta las bases espirituales de la vida social y superan la cosificación de las relaciones interhumanas, su creciente intercambiabilidad y superficialidad, entonces la Iglesia es radical sin tener necesariamente que ser

("¿Religión mesiánica o burguesa? Sobre la crisis de la Iglesia en la R. F. A."

rigurosa en sentido legalista". "Concilium" nº 145, (mayo 1979). Nosotros luchamos igualmente contra la cosificación de las relaciones interhumanas y en esa lucha nos encontramos con amplios sectores cristianos. Esa tarea sólo puede facilitar un creciente entendimiento entre los partidos de izquierda --~~y~~ por lo que se refiere al comunista lo subrayamos una vez más-- y una Iglesia que prosiga la vía evangélica de fraternidad, así como las líneas de la Declaración de Libertad Religiosa del Concilio Vaticano II.

Por todo ello y en atención a los razonamientos expuestos, las ~~enmien-~~ propuestas de no ratificación ~~das y reservas~~ que presentamos deben verse a la luz de todo cuanto aprobamos del contenido de los Acuerdos, -y que no es objeto de enmienda ni de reserva- por nuestra parte, debe verse a la luz de nuestro respeto fundamental por lograr unas relaciones Iglesia-Estado en las que cada parte mantenga su plena independencia y sana colaboración en el marco Constitucional aprobado.

A este respecto quiero aprovechar para hacer referencia a nuestras propuestas de reserva al Acuerdo sobre Asuntos Jurídicos y sobre Asistencia Religiosa a las FFAA.